Expediente: **251/25-A1**
Carátula: **ALBORNOZ ANA LUCIA C/ GNC RANCHILLOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341868050 - ALBORNOZ, Ana Lucia-ACTOR
90000000000 - GNC RANCHILLOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 251/25-A1

H105016036908

JUICIO: ALBORNOZ ANA LUCIA c/ GNC RANCHILLOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 251/25-A1 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió la prueba documental oportunamente ofrecida y se la tuvo presente para su valoración en definitiva.

II. En relación a la prueba documental en poder de terceros, el magistrado dispuso admitir la prueba ofrecida y librar oficio a los fines de su incorporación a la causa.

En consecuencia, se dispone librar oficio a la **Secretaría de Estado de Trabajo** conforme se solicita.

El oficio deberá contestarse en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que el oficio aquí ordenado reviste el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, el oficio tramitará libre de derechos y formularios (conforme art. 13 del CPL). 251/25-A1 ACB

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.